



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE AUDIO Y VIDEO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, EL C. EDUARDO ARTURO RODRÍGUEZ MALDONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, estableció como parte de las actividades de difusión de la cultura cívica en el Plan Anual de Trabajo 2023, la realización del foro de expresión juvenil Democracia Fest, a realizarse en Zitácuaro, Michoacán, mismo que constituye un espacio para despertar el interés de la juventud en la participación política y ciudadana en las elecciones locales, en los mecanismos de democracia directa y en su entorno social y escolar.
2. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán contempló dentro del Presupuesto Anual 2023, en el proyecto Fortalecimiento del Ejercicio Ciudadano y la actividad Fomento de la Participación Ciudadana, la acción relativa a capacitar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
3. Estando considerado el evento Democracia Fest dentro de la acción antes mencionada para el ejercicio 2023 y existiendo la suficiencia presupuestaria del Instituto Electoral de Michoacán para su materialización, con fecha 11 de octubre de 2023, la Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, formuló la requisición escrita identificada con el número 134 respecto del servicio solicitado y descrito en el Anexo 1.
4. Derivado de la gestión administrativa el Instituto Electoral de Michoacán pactó con el C. EDUARDO ARTURO RODRÍGUEZ MALDONADO la prestación de servicios de audio y video, bajo las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” declara:

I.1 Que conforme al artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), “EL INSTITUTO” es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana.

I.2 Que de acuerdo con el artículo 36, fracción I, del Código Electoral, el Presidente tiene como atribución representar legalmente a **"EL INSTITUTO"**, el cual acredita su personalidad y personería mediante copia certificada de su nombramiento emitido por el Instituto Nacional Electoral, así como de su identificación oficial.

I.3 Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en calle Bruselas #118, col. Villa Universidad C.P. 58060, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

I.4 Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

I.5 Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"EL INSTITUTO"** es **IEM950525126**, y cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para la partida correspondiente.

II. **"EL PROVEEDOR" declara:**

II.1 Que satisfechos los requisitos que marcan los artículos 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, queda debidamente acreditada su inscripción en el padrón de proveedores del Instituto Electoral de Michoacán.

II.2 Que el C. Eduardo Arturo Rodríguez Maldonado, en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, quien acredita su personalidad con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ROME990921F24**.

II.4 Que conoce y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades de acuerdo con la fecha de entrega, calidades y precios de los servicios requeridos, así como las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

II.5 Que "bajo protesta de decir verdad" manifiesta no encontrarse en algún supuesto de los señalados en los artículos 42 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

II.6 Que, para todos los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Manantial de Agua Fría número 282 interior A, colonia Manantiales de Morelia, código postal 58188, en la ciudad de Morelia, Michoacán,

III. **LAS "PARTES" declaran:**

III.1 Que se reconocen la personalidad que los asiste y celebran el presente contrato partiendo de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:



PRIMERA. DEL OBJETO. “EL INSTITUTO” se obliga a contratar a “EL PROVEEDOR” los servicios de audio y video de acuerdo con las especificaciones y necesidades que requiere “EL INSTITUTO”, mismos que fueron validados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de “EL INSTITUTO”.

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato, respecto del arrendamiento de los servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior, es por la cantidad total de \$57,375.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERA. DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios adquiridos, objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones y necesidades solicitadas por “EL INSTITUTO”.

CUARTA. DE LA FACTURACIÓN. “EL PROVEEDOR” se obliga a elaborar su factura por los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. La factura deberá expedirse a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, conforme a los datos señalados en las declaraciones I.3 y I.5, las cuales deberán contener el I.V.A. desglosado para los efectos fiscales correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y relativos al Código Fiscal de la Federación en vigor.

QUINTA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Será desde su firma y hasta la prestación total de los servicios objeto del mismo, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. “EL INSTITUTO” se obliga a efectuar el pago por los servicios prestados con la forma de pago transferencia electrónica a la cuenta y clabe interbancaria de la Institución referida por el “PROVEEDOR”, la cual se hará de la siguiente forma:

- a) 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A., a la firma del contrato;
- b) 50% (cincuenta por ciento) incluido el I.V.A. una vez que una persona autorizada por el Instituto Electoral de Michoacán verifique físicamente que los servicios contratados fueron prestados conforme a las especificaciones requeridas a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

La factura deberá ser entregada y/o enviada debidamente requisitada, en el domicilio de “EL INSTITUTO” (señalado en la declaración II.3), y/o al correo electrónico recursosmateriales@iem.org.mx; deberá contener las firmas de los servidores públicos de “EL INSTITUTO” facultados para recibir los bienes objeto de este contrato. En todo caso, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las reglas de carácter general para la elaboración de facturas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes al momento de la expedición de sus facturas, como se estipula en los artículos 29 y relativos al Código Fiscal de la Federación en vigor.

SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. La recepción de los bienes y/o servicios se hará a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, conforme a los requisitos y plazos que para tal efecto establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.



contrato. Por lo tanto **“LAS PARTES”** renuncian a la jurisdicción que, por motivo de domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa les corresponda.

Leído que fue el presente contrato por **“LAS PARTES”**, lo ratifican conociendo sus alcances legales y se firma en tres tantos, en la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el 13 de octubre de 2023.

POR “EL INSTITUTO”



MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

POR “EL PROVEEDOR”



C. EDUARDO ARTURO
RODRÍGUEZ MALDONADO

Las presentes firmas forman parte del contrato de CD-***/2023, que celebran el Instituto Electoral de Michoacán representado por el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez y el C. Eduardo Arturo Rodríguez Maldonado.

Solicitó:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Revisó:	Coordinación Normativa Administrativa
Autorizó:	Mtra. Norma Gaspar Flores Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Descripción de los servicios: **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los siguientes servicios de audio y video para el evento “Democracia Fest”, que se llevará a cabo en el municipio de Zitácuaro, Michoacán, en la fecha seis de noviembre de 2023:

Suministro y montaje de equipos de audio y video.

Operadores y técnicos para la instalación y operación de los equipos.

Sonido y música durante el evento.

Proyección de video y presentaciones.

Descripción del equipo: El equipo contratado para el servicio se describe a continuación en la siguiente tabla:

CANTIDAD	AUDIO
12	MEDIO ELIPIS LA112A
8	SUB ELIPSIS LAB 118
6	BOCINA AUTOAMPLIFICADA TURBOSOUND MILAN M15 CON TRIPIE
1	MEZCLADORA DE AUDIO DIGITAL MIDAS MR 18 CHANEL
2	MONITOR DE PISO ELECTROVOICE ELX115P
2	MICROFONO INALAMBRICO DE MANO
2	MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA
1	OPERADOR DE AUDIO
VIDEO /CCTV	
1	PANTALLA DE LED DE 6.00 X 4.00 M 3.9 MM PITCH
1	BASE PARA PANTALLA DE 7.50 X 1.25 A 1.50 M DE ALTURA
1	SWITCH DE VIDEO ATM
1	PANTALLA DE TV DE 55" CON BASE A PISO 45°
1	CRONOMETRO DIGITAL CON CONTROL REMOTO
1	OPERADOR DE VIDEO

Duración del servicio: Los servicios se proporcionarán desde las nueve horas hasta trece horas del día seis de noviembre de 2023.

